



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-002-3-2025.

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día treinta de enero de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha quince de enero del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere copia digital de la siguiente información:

1. Cuántas y cuáles son las importaciones de oxígeno industrial, clasificadas por mes de los años 2023 y 2024.
2. Cantidad de las importaciones de oxígeno industrial, clasificadas por mes de los años 2023 y 2024.
3. Cuáles son las fuentes de importación de oxígeno industrial, clasificadas por mes de los años 2023 y 2024.

CONSIDERANDO:

I) El día dieciséis de enero del presente año, se emitió resolución de referencia UAIP-RES-002-1-2025, la cual fue legalmente notificada mediante correo electrónico el mismo día, en dicha providencia se previno a la solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, aclarara lo siguiente:

1. ¿Cuál es la diferencia entre el petitorio 1 y 2??
2. En el petitorio 3, aclarara a que se refiere con "fuentes de importación", y que, en el caso de referirse al nombre de proveedores de dicha mercancía, se le manifestó que, esta información está clasificada como confidencial, de conformidad al artículo 24 literales b) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública; por lo que, no es posible brindarle dichos datos.



## MINISTERIO DE HACIENDA

3. Especificara si necesita las cantidades en cuantía o valores en (USD).
4. Detallara en su petición el código arancelario de la mercancía de la cual requiere la información, para lo cual debía buscar el código arancelario en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en el siguiente link:  
<https://aduana2.mh.gob.sv/SAC/consulta/capitulo.xhtml>

II) En respuesta a dicha prevención, la solicitante por medio de correo electrónico recibido en esta Unidad el día veintisiete de enero del presente año, completó los requisitos de admisión de la solicitud, con la remisión de nota en respuesta a la prevención con las aclaraciones siguientes:

Punto 1:

- Requiere conocer cuáles son las importaciones de oxígeno industrial, clasificadas por mes de los años 2023 y 2024.
- Cantidad de las importaciones de oxígeno industrial, clasificadas por mes de los años 2023 y 2024.

Es decir, conocer las cantidades y volúmenes de importación de oxígeno industrial al país, clasificadas por mes de los años 2023 y 2024.

Punto 2: Aclaró que por fuentes de importación se refiere a la proveniencia y los nombres de los importadores de dicho oxígeno industrial importado al país.

Punto 3: Manifestó que los valores requeridos son tanto en cantidades (M3 o kilogramos) como cuantía y valores USD.

Punto 4: Los códigos arancelarios de los cuales solicita datos son 90.19 y 9019.20.00.00



## MINISTERIO DE HACIENDA

Por lo que, con las aclaraciones arriba detalladas se admitió a trámite la solicitud de información, modificándose la petición en los siguientes términos:

1. ¿Cuáles son las importaciones de oxígeno industrial, clasificadas por mes de los años 2023 y 2024, de los códigos arancelarios 90.19 y 9019.20.00.00?
2. Cantidades (M3 o kilogramos), volúmenes en cuantía, valorés USD de las importaciones de oxígeno industrial, clasificadas por mes de los años 2023 y 2024.
3. Proveniencia de las importaciones de oxígeno industrial por mes de los años 2023 y 2024, de los códigos arancelarios 90.19 y 9019.20.00.00.

Asimismo, se le aclaró que, el petitorio del punto dos, referente al nombre de importadores, es información que está clasificada como confidencial, de conformidad al artículo 24 literales b) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública; por lo que, no es posible brindarle dichos datos, como se le había manifestado en la resolución de referencia UAIP-RES-002-1-2025, de fecha dieciséis de enero del corriente año.

III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió por medio de correo electrónico de fecha veintinueve de enero del presente año, la solicitud de información MH-2025-002 a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por la solicitante.

La Dirección General de Aduanas a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico de fecha treinta de enero del presente año, remitió un archivo de Excel, contenido reporte de importación definitivas correspondiente a la partida arancelaria 90.19, la cual se desglosa en las partidas 90191000000 y 90192000000 del período del 1 de enero del dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro, desglosado por mes, año, país de exportación, cuantía, peso bruto, peso neto y valor CIF.

Asimismo, dicha Dirección General manifestó en dicho correo electrónico, que en la solicitud menciona las palabras "oxígeno industrial", por lo que sería conveniente hacer la



## MINISTERIO DE HACIENDA

aclaración al usuario, que las partidas que ha solicitado la peticionaria tienen la siguiente descripción:

90191000000 - - Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia.

90192000000 - - Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.

Lo anterior, debido a que en la solicitud menciona las palabras "oxígeno industrial", por lo que sería conveniente hacer la aclaración al usuario.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando III) de la presente providencia; en consecuencia, remítase un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso. NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González.

Oficial de Información y Delegada de Protección  
de Datos Personales Ad Honórem  
Ministerio de Hacienda.

